

FECHA: 24/11/2024

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

|                                 |            |
|---------------------------------|------------|
| <b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>      | WACERPI    |
| <b>SERIE</b>                    | 21D        |
| <b>TIPO DE ASAMBLEA</b>         | TENEDORES  |
| <b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>     | 01/11/2024 |
| <b>HORA</b>                     | 11:00      |
| <b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b> | 100.00 %   |

**ACUERDOS**

PRIMERA. "De conformidad con la Cláusula 4.1(b)(viii) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, en este acto los Tenedores de la totalidad de los Certificados en circulación con derecho a voto aprueban y consienten modificar el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración en términos sustancialmente similares a los de los documentos que se adjuntan a las presentes Resoluciones como Anexo A y Anexo B, (dichos documentos serán referidos como, el "Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso" y el "Convenio Modificadorio al "Contrato de Administración", respectivamente) así como los asuntos establecidos en dichos modificatorios. Adicionalmente, se aprueba modificar Título, y cualesquiera de los demás Documentos de la Emisión para ajustarse o reflejar de cualquier otra forma las modificaciones conforme al Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso y el Convenio Modificadorio al Contrato de Administración, incluyendo aquellas modificaciones que resulten de cualquier comentario realizado por la CNBV, la Bolsa y/o Indeval, en la medida en que dichas modificaciones adicionales sean consistentes con, y no resulten en cambios materiales a, las modificaciones aquí propuestas y aprobadas."

SEGUNDA. "Para efectos de dar cumplimiento a la resolución Primera anterior, en este acto los Tenedores de la totalidad de los Certificados en circulación con derecho a voto autorizan e instruyen al Fiduciario, al Administrador, al Representante Común y a las demás partes correspondientes para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, celebren (a) el Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso, en términos sustancialmente similares al formato que se adjunta a las presentes Resoluciones como Anexo A, (b) el Convenio Modificadorio al Contrato de Administración, en términos sustancialmente similares al formato que se adjunta a las presentes Resoluciones Unánimes como Anexo B, y (c) realizar todos los actos que sean necesarios, convenientes o aconsejables para la celebración del Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso, el Convenio Modificadorio al Contrato de Administración y cualesquiera de la Emisión, actualizar la inscripción de los Certificados ante el RNV, e inscripción de las modificaciones al Contrato de Fideicomiso en el RUG, incluyendo, sin limitación, realizar los trámites que se requieran ante la CNBV, la Bolsa de Valores, el Indeval y/ o cualquier otra autoridad, así como, en su caso, realizar los avisos al público en general que resulten necesarios, convenientes o aconsejables en relación con lo anterior. Lo anterior en el entendido que los gastos y costos que, de forma directa o indirecta, de la celebración de las modificaciones al Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración, y de los demás Documentos de la Emisión, derivado del acuerdo primero y segundo anteriores, no serán cubiertos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.

Asimismo, las modificaciones correspondientes al cambio de denominación social de las entidades Walton para adoptar la denominación social de las entidades Ares podrán incluirse en uno o varios convenios modificatorios posteriores, una vez que la denominación social definitiva haya sido aprobada por la autoridad gubernamental competente."

TERCERA. "De conformidad con lo establecido en la Sección 4.1(b)(xvii) del Contrato de Fideicomiso, en este acto, los Tenedores de la totalidad de los Certificados en circulación con derecho a voto resuelven instruir al Fiduciario para que para que, en su carácter de inversionista del Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. 4958 de fecha 16 de abril de 2021 denominado Fideicomiso "Walton Street Mexico Fondo III 4958" (según el mismo sea modificado, total o parcialmente,

FECHA: 24/11/2024

---

adicionado, renovado o de cualquier otra forma reformado en cualquier momento, el "Contrato de Fideicomiso de Inversión México", y el fideicomiso creado conforme al Contrato de Fideicomiso de Inversión México, el "Fideicomiso de Inversión México"), comparezca a la asamblea de inversionistas del Fideicomiso de Inversión México a ser celebrada el 22 de noviembre de 2024, y ejerza el voto correspondiente al Fideicomiso para cada punto del orden del día en dicha asamblea, en los términos del Anexo "C" de las presentes Resoluciones."

CUARTA. "Se aprueba instruir al Fiduciario para que, en su carácter de inversionista del Fideicomiso de Inversión México, instruya al fiduciario del Contrato de Fideicomiso de Inversión México, a que lleve a cabo todos los actos que resulten convenientes y necesarios a efecto de implementar las modificaciones en los contratos de Fideicomiso de los Vehículos de Inversión (según dicho término se define en el "Contrato de Fideicomiso de Inversión México") en los que el Fideicomiso de Inversión México participe como fideicomitente y/ o fideicomisario, a efecto de reflejar en dichos contratos de fideicomiso las resoluciones adoptadas en el numeral III de anterior, según resulte aplicable, incluyendo pero no limitando, eliminar referencias al nombre Walton, Walton Street, Walton Street Capital, Walton Street México y otras referencias similares, y, reemplazarlas con "Ares", "Ares Mexico", y otras denominaciones similares según corresponda."

QUINTA. "En este acto los Tenedores de totalidad de los Certificados en circulación con derecho a voto resuelven autorizar indistintamente a cada uno de Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Fernando José Vizcaya Ramos, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Karla Estrada Jiménez, María Fernanda Gutiérrez Casas y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, se requieran para dar cabal cumplimiento a las presentes Resoluciones, incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones o en lo conducente, presenta los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites, que en su caso, se requieran ante cualesquier autoridades correspondientes."